BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.163 EDICION DE 88 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 5 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	" 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	" 1.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 4 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.029.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas. .	252.—
Por suscripciones	93.70
Por venta de ejemplares y folletos	12.60
Total	3.187.30

Roberto J. [illegible]
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Autorizando a Gobierno Pcia. Córdoba para modificar precios productos comprendidos Ley 12591.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1941.

—100.351—

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Córdoba actúa ya la Comisión Provincial de Abastecimiento que tiene a su cargo la fiscalización del cumplimiento de la Ley 12.591;

Que es necesario adoptar medidas con el objeto de que dicha Ley se aplique en la forma más oportuna,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Córdoba para modificar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional los precios de los productos comprendidos en los artículos 1.° y 2.° de la Ley N.° 12.591, en la jurisdicción territorial de la misma, como así también a determinar, en iguales condiciones, los precios máximos a que se refiere al artículo 5.° de la mencionada ley.

Art. 2.° — El Gobierno de la Provincia de Córdoba, tendrá, igualmente, la facultad de contralor y comprobación de infracciones y sustanciación de sumarios, los que deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Agricultura, para la aplicación de las penalidades que correspondan.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo Videla. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos Alberto Acevedo. — Mario Fincati.

Fijando precios máximos, Capital Federal, para el carbón

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1941.

—101.607—

Visto lo aconsejado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, en cumplimiento de la Ley 12591, y decretos reglamentarios, el permiso acordado por Decreto N.° 98858 para el envío de carbón a granel y lo determinado en el artículo 8.° del Decreto número 97.457,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para la Capital Federal:

Carbón de quebracho blanco especial:

a) A granel, zarandeado en estación de origen, por vagón completo, por tonelada . . . . $ 62,75

Este precio incluye una comisión del 3 % para el consignatario, a cargo del productor;

b) A minoristas, embolsada a pala sobre carro, por tonelada . . . . $ 67.50
Idem, horquillado, por tonelada . . . . $ 69,25

Art. 2.°. — Mantiénense para la venta al público y para envíos de carbón embolsado, por mayor, los precios establecidos por el Decreto N.° 55.231 del 15 de febrero de 1941.

Art. 3.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO VIDELA

Fijando precios máximos arroz

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1941.

101.619. — Visto lo aconsejado por la Comisión de contralor del comercio de artículos de primera necesidad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar los precios de venta del arroz de acuerdo con el resultado de los estudios realizados por el Ministerio de Agricultura y conforme a las existencias y precios a que los molineros han debido hacer sus compras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, modifícanse en la siguiente forma los precios máximos fijados por el artículo 2.° del Decreto N.° 95.235, de fecha 9 de agosto de 1941.

Precios de venta por kilogramo a granel:

Al mayorista, Carolina "M" $ 0,59; Glacé "M" $ 0,54; Carolina o Glacé extra $ 0,70½.

Al minorista, Carolina "M" $ 0,61; Glacé "M" $ 0,56; Carolina o Glacé extra $ 0,73.

Al público consumidor, Carolina "M" $ 0,65; Glacé "M" $ 0,60; Carolina o Glacé extra $ 0,80.

Art. 2.° — El arroz Carolina "M" podrá contener hasta 20 o|o de grano partido; el Glacé "M" hasta 30 o|o de grano partido; y el Carolina o Glacé extra, hasta 5 o|o de grano partido.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO VIDELA

Dictando normas con respecto a la crianza y explotación de chinchillas

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1941.

102.331. — Expte.: 34.219-1940.

CONSIDERANDO:

Que la chinchilla en su estado salvaje ha sido casi diezmada por la caza incontrolada en toda la región Norte del país;

Que es perfectamente posible criar este valioso roedor en cautiverio y que

el establecimiento de criaderos puede llegar a representar una riqueza importante en todas las regiones de la Cordillera;

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1926 se prohibió la caza, exportación y comercialización de animales vivos y sus pieles; y siendo necesario estimular la crianza y determinar en qué forma debe ser llevada a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda persona o sociedad que desee dedicarse a la crianza y explotación de chinchillas, deberá solicitar por escrito la concesión correspondiente, a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, indicando: a) nombre y domicilio de la persona o entidad que se propone establecer el criadero; b) lugar preciso, destinado a instalación del criadero; c) origen del plantel con que piensa realizar la crianza; por caza de animales salvajes o por adquisición de animales de criaderos.

Art. 2.° — Obtenida la concesión en la forma indicada en el artículo anterior, el interesado será provisto de un permiso especial, en el que se especificará el período durante el cual se le permite cazar chinchillas salvajes, o transportar animales adquiridos en el país o en el extranjero.

Art. 3.° — Los permisos de caza podrán concederse por períodos hasta de un año, debiendo notificarse al Ministerio de Agricultura, al final de dicho período, el número de animales cazados vivos, su tipo o especie, sexo y edad probable.

Art. 4.° — Después de obtenidas las chinchillas a que hacen mención los artículos anteriores, que forman el plantel inicial, todo ingreso de animales en el matadero deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección de Ganadería.

Art. 5.° — Todos los animales que ingresen en el criadero, como también los que nazcan en él, deberán ser identificados por medio de un aro metálico fijo, colocado en la oreja. — Dicho aro llevará grabado dos letras, que serán el distintivo del criadero, y luego el número de orden de identificación del animal. En los machos, el aro se colocará en la oreja izquierda y en las hembras en la oreja derecha.

Art. 6.° — Cada criadero estará obligado a llevar un libro foliado y sellado en todas sus páginas por la Dirección de Ganadería. — En dicho libro se anotarán las altas y bajas producidas, así como también el padre y la madre de cada animal nacido en el criadero, número de identificación, causas de la baja, etc. — Deberá llevarse al día y estar de acuerdo, sus anotaciones con las existencias del criadero y con las comunicaciones efectuadas a la Dirección de Ganadería, las que deberán estar registradas en un libro copiador de la correspondencia oficial, el que también estará foliado y sellado por la Dirección de Ganadería.

Art. 7.° — No podrá disponerse de animales para la venta o sacrificio, mientras no se cuente con un plantel-base de diez hembras en producción.

Art. 8.° — Toda venta de animales deberá ser autorizada por la Dirección de Ganadería. — Hasta que el criadero no cuente con cincuenta hembras en producción, el total de animales vendidos o sacrificados no podrá superar el cincuenta por ciento de las crías nacidas y registradas en el período comprendido entre el 1.° de julio y el 30 de junio, anterior a la fecha de la venta. Cuando el plantel esté compuesto por un total de 50 a 100 hembras en producción, el porcentaje de ventas podrá elevarse al 60 por ciento. — Siendo el plantel superior a 100 hembras en producción, las ventas podrán llegar hasta el 70 por ciento.

Art. 9.° — Sólo se podrán vender animales con destino a criaderos situados dentro del país, estando prohibida en absoluto la venta para el extranjero. — Sólo en casos especiales podrán concederse permisos de exportación, si a cambio de los animales exportados, se importan reproductores del mismo tipo para mejorar el plantel.

Art. 10 — Todas las pieles de animales muertos en el criadero, deberán conservarse con sus aros de identificación, hasta tanto se autorice su venta por medio de un certificado de la Dirección de Ganadería.

Art. 11. — Los criaderos elevarán, durante el mes de Julio de cada año el balance de sus existencias, indicando números de identificación de cada animal, sexo y edad correspondiente. — Bimestralmente, se comunicarán los nacimientos producidos, con el número de identificación que le corresponda a cada animal nacido y el de sus padres.

Art. 12. — La Dirección de Ganadería llevará un Registro Oficial de Pedigree de Chinchilla. — Una vez hechos los registros correspondientes, la Dirección de Ganadería remitirá al criador, en forma gratuita, el certificado de pedigree correspondiente a cada animal nacido en el criadero.

Art. 13. — La concesión de crianza llevará implícitamente la condición de aceptar, por parte de sus dueños, el contralor permanente del Ministerio de Agricultura de la Nación, que, por medio de sus inspectores, podrá, siempre que lo considere conveniente, efectuar la inspección del criadero y de los libros sellados. — Los propietarios deberán facilitar, en todo lo posible, la tarea de los inspectores.

Art. 14. — Toda transgresión repetida a lo dispuesto en los artículos anteriores, será penada con el retiro de la concesión, debiéndose disponer de inmediato a la liquidación del criadero, bajo el contralor del Ministerio de Agricultura. — No encontrándose comprador autorizado, los animales pasarán a poder del Ministerio de Agricultura, que podrá abonar al propietario el valor correspondiente a los animales, según la tasación que efectúen los técnicos del Ministerio.

Art. 15. — La transgresión al artículo 9.°, podrá ser castigada con el retiro de la concesión y comiso de todos los animales existentes, que pasarán a poder del Ministerio de Agricultura, sin indemnización de ninguna clase.

Art. 16. — Todo criadero instalado bajo concesión del Ministerio de Agricultura, tiene el derecho de solicitar el asesoramiento técnico gratuito, y al intercambio de reproductores, con los criaderos oficiales, siempre que esto sea necesario para la mejor marcha de la crianza.

Art. 17. — En caso de liquidación del criadero, y no pudiendo encontrarse adquirente particular, el propietario podrá ofrecer la venta de sus animales al Ministerio de Agricultura, que los adquirirá al precio fijado por la tasación de sus técnicos.

Art. 18. — Queda prohibido el tránsito, comercialización y exportación de chinchillas vivas o pieles, que no provengan de criaderos controlados por el Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo estar estas operaciones autorizadas, en cada caso, por un certificado extendido de acuerdo a los términos especificados en este decreto.

Art. 19. — Todas las chinchillas vivas o sus pieles que se descubran en transgresión con el artículo anterior, serán decomisadas.

Art. 20. — Derógase el decreto de fecha 19 de enero de 1926, manteniéndose la prohibición de caza de chinchillas en todos los casos en que se carezca de la autorización a que hace mención el artículo 2.° de este decreto.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO VIDELA

Reduciendo en un 25 o|o por el término de dos años los aforos fijados para la explotación forestal de bosques fiscales en los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1941.

102.771. — Visto este expediente (5988-1941) en el que la Asociación de Fomento de los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa solicita, por las diversas razones que expone se rebaje en un 50 o|o el aforo establecido para las explotaciones de bosques fiscales en los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta la situación actual del mercado maderero y con el propósito de evitar la paralización de actividades afines y de que no falte trabajo al obrero de aquellas regiones, puede en estos momentos sólo considerar el pedido interpuesto, acordando una rebaja del 25 o|o de los aforos, por el término de dos años para aquellos concesionarios con contratos aprobados, sobre la producción ya elaborada que exista dentro de los lotes respectivos y la que se elabore con posterioridad a la fecha de este decreto, a cuyo efecto la Dirección de Tierras ejercerá estricta fiscalización, quedando expresamente determinado que esta franquicia sólo alcanzará a los concesionarios que se encuentren al día en sus pagos; por todo ello y lo informado a fojas 13 por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un veinticinco por ciento (25 o|o) por el término de dos años los aforos fijados para la explotación forestal de bosques fiscales en los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa, que actualmente abonan los concesionarios con contratos aprobados. — La franquicia que se acuerda es para los productos que se elaboren con posterioridad a la fecha de este decreto y para aquellos elaborados, que se encuentren sin despachar en los respectivos lotes, quedando expresamente establecido que este beneficio sólo alcanzará a los concesionarios que se encuentren al día en sus pagos. — La Dirección de Tierras ejercerá una estricta fiscalización para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, como así también que las extracciones se realicen de acuerdo a los máximos y mínimos establecidos en los respectivos contratos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamentos Chos-Malal y Norquín, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.138-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, casado, argentino, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil metros), de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Sud-Este dista 8.500 metros (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 20.500 metros (veinte mil quinientos metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Munelau de Giovanni Molina. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Norquín, en terrenos que según certificado adjunto son en parte de propiedad de: Don Bernardo Zollfrei, domiciliado en la calle Cangallo 1479; Federico Pinedo, domiciliado en Sevilla 2924 y Don Ricardo Gotti, domiciliado en la calle Esmeralda 237, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 28 de 1941. — Fdo.: J. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10200-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expte. N.° 188.219-1939.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, de 24 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 833, 2.° piso, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX., se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al Norte, cuatro mil al Oeste, diez mil metros al Sud, dos mil metros al Este y diez mil metros al Norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Fdo.: Enrique A. de Loredo. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificados adjuntos el lote 18 es fiscal y el 13 es, por constancias de Registro de la Propiedad, de los señores Ezequiel Bustillo y Carlos Pacheco Santamarina, y, según Contribución Territorial, del señor Juan Divito. La zona solicitada de 888 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, estando determinada al medir sucesivamente 1000 metros al Oeste; 5840 metros al Norte; 2000 al Este; 5040 metros al Sud; 1000 metros al Oeste y 2800 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 2340 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros, al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10175-v.13 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.218-1939. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Juan Carlos Bacigalupe, argentino, casado, 47 años de edad, propietario, domiciliado en Vera 751, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicado así: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia. Fdo.: J. C. Bacigalupe. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 1032. Capital Federal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13 de la fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 8 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, agosto 12 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10169-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín.—Exped. N.° 188.231-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D., se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Sud, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Sera Justicia. Firmado: R. A. Ruiz. Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano 1032. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 13, de la fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 13.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.590 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Carmelo". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 10 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel, avisos en las puertas de la Dirección. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10171-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.126-1940.

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Aire Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado y Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, escritorio del señor Julio Vatín, de esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados y cuya propiedad ignora, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata-Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45° E por 2000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 2000 mts. (dos mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.° 13 de la Sección XXVI, del mencionado Territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Aire Ros. — Arco Iris Ros. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Dpto. Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", (expediente 82.831-40). En estas condiciones corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. —Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10.173-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.123-1940.

Buenos Aires, Enero de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roque I. García, en su carácter de Director General de "Hulacok, Sociedad Anónima Carbonífera" y en representación de ésta, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están alambrados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Catán-Lil o Cata Luin), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección N-45°-E por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 4.000 mts. (cuatro mil metros) al Sud 45° Este del esquinero Sud del lote N.° 13 de la Sección XXVI del mencionado territorio. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Roque I. García. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de enero de mil novecientos cuarenta siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 14 de la Sección XXVI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Cristina", expediente 82.831-1940. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10172-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pilcaniyeu y Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.989-1940.

Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Adalberto T. Pagano, argentino, ingeniero, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 871, 4.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando

efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 3.000 mts. (ocho mil metros) al Sud del mojón N.° 147, que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Adalberto T. Pagano. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas, cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu y Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de las leguas C, del lote 45; d, del lote 46; b, del lote 56 y a, del lote 55, de la Sección IX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril, 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10.170-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.139-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Andreotti y César Juan Delfino, mayores de edad, argentinos, casados, comerciantes, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos que están alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 há. en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.082 mts. (cuatro mil ochenta y dos metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.450 mts. (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) de ancho, cuyo vértice Sudeste dista 8.500 mts. (ocho mil quinientos metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 14.418 mts. (catorce mil cuatrocientos diez y ocho metros) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdos.: Luis Andreotti. — César Juan Delfino. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas once minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de don Federico Pinedo, domiciliado en esta Capital calle Sevilla 2924. — La zona solicitada de 1.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 8 y 9 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 oct.-N.° 10174-v.13 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 34.987-1940.

Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, Tomás Manuel Reynoso, que firma Manuel T. Reynoso, mayor de edad, argentino, casado, empleado, domiciliado en esta Ciudad calle Coronel Pagola N.° 3995, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Río Negro, en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Este estará situado a 5.000 mts. (cinco mil metros) al Norte del "Pico Quemado". — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Manuel Tomás Reynoso. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas, cincuenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Depart. Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas a, b, c y d, del lote 55 y a, y b del lote 66, de la Sección IX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 oct.-N.° 9924-v.5 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 201.817-1941.

Puerto Deseado, Julio 12 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Severino Romero, de profesión comerciante, domiciliado en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de las sustancias de la primera, segunda y tercera categoría en terreno no cultivado ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección VI, fracción B, lote 18 en forma de un rectángulo de 2000 metros en dirección N. S. por 2500 metros de ancho con tal que el esquinero N. E. de este rectángulo se encuentre a 1000 metros al O. E. del esquinero N. E. del lote 18. — Es justicia. — Fdo.: S. Romero. — Recibido en mi oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18, de la fracción B de la Sección VI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 2500 m. de dirección Este-Oeste por 2000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1000 m. al Oeste de un punto situado a 8000 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Agosto 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 oct.-N.° 10057-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 201.816-1941.

Puerto Deseado, Julio 12 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, de profesión peritos industriales, domiciliados en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que desean efectuar exploraciones mineras de las sustancias de la primera, segunda y tercera categoría, en terreno no cultivado ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección VI, fracción B, lote 18, en forma de un rectángulo de 2000 metros en dirección N. S., por cinco mil metros de ancho con tal que el esquinero N. O. de este rectángulo se encuentre a 1500 metros al E. del esquinero N. O. del lote 18. — Es justicia. — Fdos.: p. p. de Félix F. Coccoz, César Coccoz; César Coccoz; Félix F. Coccoz. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18 de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3500 metros al Oeste de un punto situado a 8000 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 mencionado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Agosto 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 oct.-N.° 10.055-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N.° 201.818-1941.

Puerto Deseado, Julio 12 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Severino Amelung de profesión industrial, domiciliado en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de las sustancias de la primera, segunda y tercera categoría en terreno no cultivado ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado. Sección VI, fracción B., lote 18, en forma de un rectángulo de 2.000 metros en dirección N. S. por 2.500 metros de ancho con tal que el esquinero N. E. de este rectángulo se encuentra a 2.000 metros al S. y 1.000 metros al O. del esquinero N. E. del lote 18. — Es justicia. — Fdo.: S. Amelung. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas treinta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo

para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común,) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio en forma de rectángulo de 2.500 metros de dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 6.000 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Agosto 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 oct.-N.° 10056-v.8 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.012-1940.

Buenos Aires, marzo de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Enrique Armando de Loredo, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs., situada en el territorio nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 5.500 mts. (cinco mil quinientos metros) al Sud de un punto situado, a su vez, a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 oct.-N.° 10017-v.7 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.377-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil metros), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil metros), de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincidirá con el esquinero Sud-Este del lote número 3, de la Sección XXX, de la Fracción D., del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Firmado: Luis Lazari. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 3, de la Fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 11 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 oct.-N.° 10018-v.7 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín. — Expediente N.° 188.078-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado ni cercado ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hetáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D., sección XXX, se traza una línea quebrada con este rumbo: cinco mil metros al norte, seis mil metros al oeste, diez mil metros al sud, dos mil metros al este y diez mil metros al norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil por diez mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es justicia. Firmado: Arco Iris Ros. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Habiendo quedado libre de superposiciones como lo indica el croquis de fojas 2, de estas actuaciones, elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal (lote 18) y en parte (lote 13), de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, Capital. La zona solicitada de 1834 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 13 y 18 de la fracción D., de la sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 9.170 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.670 metros al Sud, de un punto situado a 11.000 metros al oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 23 de 1941. Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Mayo 6 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Firmado T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10201-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 84.986-1940. — Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe, José A. García, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad calle Azcuénaga 786, 2.° piso, ante el señor Director General se presenta y dice: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hás en el Territorio Nacional del Río Negro (región del Cerro David), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 4000 mts. (cuatro mil metros) cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4000 mts. (cuatro mil metros) al Sud del mojón N.° 147 que es el esquinero Este del campo de don Adalberto López. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: José A. García. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de las leguas b y c del lote 45 y a y d del lote 46 de la Sección IX de dicho territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.° de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10262-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.100-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Este-Oeste por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste distará 1.500 mts. (un mil quinientos metros) al Norte de un punto situado a 13.000 mts (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Eelevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 11 de la fracción C de la

Sección XXX y de acuerdo con lo indicado por el interesado en su escrito de presentación. — Dentro de los dos mil metros alrededor de la zona solicitada no existe pedimento alguno a nombre del recurrente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10199-v.14 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.348-1940.

Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a 6.500 mts. (seis mil quinientos metros) al Sud de un punto situado a 7.000 mts. (siete mil metros) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado, será justicia. — Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 16 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e3 nov.-N.° 10196-v.14 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.805-1939.

Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, propietario, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia 409, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de 1ra. y 2da. categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil metros), de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 mts. (dos mil quinientos metros) de ancho, y cuyo vértice Noroeste estará situado a 8.000 mts. (ocho mil metros) al Sud de un punto situado a su vez a 13.000 mts. (trece mil metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. C. Bacigalupe. — Recibido en mi oficina, hoy diecisiete noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Atento el estado de actuaciones y lo dispuesto con fecha 3 del corriente —fojas 31 vta.—, elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 20 de la fracción C, de la Sección XXX del citado territorio y de conformidad con lo solicitado por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 9 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 nov.-N.° 10.198-v.14 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en los días 3 y 4 de Noviembre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de Materiales para Radio Comunicaciones, destinados a los servicios de la repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Noviembre de 1941 a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e. 5 nov. L-1131 v. 10 nov.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinte y cinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales de Importación para Radiocomunicaciones" destinados a los servicios de la repartición, durante el ejercicio del año 1942.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de Diciembre de 1941 a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Buenos Aires 10 de Noviembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.5 nov.-N.° L-1130-v.17 nov.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la adquisición a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Enajenación de residuos", papeles, prensas para copiar, máquinas de escribir, balanzas, arneses, etc., durante el ejercicio del año 1942.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Noviembre de 1941, a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.5 nov.-N.° L.1129-v.10 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 248; heladera eléctrica, apertura, noviembre 10 15 horas, (2.ª 6|941).

Licitación privada número 249; herramientas, aparatos y material eléctrico y maderas; apertura, noviembre 20 15 horas (2.ª 12|941).

Licitación privada número 250, arreglo de muebles; apertura noviembre 12 15 horas, (M. 13604|941).

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-1173-v.10 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DEL MATERIAL AERONAUTICO DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1941, para la adquisición de los materiales abajo detallados, en base al respectivo pliego de condiciones y especificaciones técnicas establecidos:

12 horas. — Adquisición de 7.200 metros de seda pongé.

12.20 horas. — Adquisición de 2 máquinas auto-motriz, segadoras de pasto.

12.40 horas. — Adquisición de 1 martinete para estampar piezas en matrices, accionadas a aire comprimido.

13 horas. — Adquisición de 300.000 eslabones, calibre 7.65 ametralladora Madsen. 75.000 eslabones, calibre 7.65 ametralladora "Colt". 50.000 eslabones, calibre 12.70 ametralladora "Colt".

13.20 horas. — Adquisición de 1.900 kilogramos nitrato de bario para bengalas. 340 kilogramos aluminio en polvo p. bengala. 15.000 Abrazaderas F. A. 9.503. — 2.500 Abrazaderas F. A. 9.501. — 2.500 Abrazaderas F. A. 9.502. — 330 Pulverizadores p. extintor de incendios. — 105 Extintores de incendio. — 105 Juegos de teléfonos p. aviones. — 190 Bifurcadores.

Adquisición de 250 Cámaras de aire anti-cactus 10", con su molde.

Adquisición de 200 Cubiertas de 10" 6 telas con su molde.

Adquisición de 150 Cámaras de aire anti-cactus de 12.50" con su molde.

Adquisición de 100 Cubiertas de 12,50" 6 telas con su molde.

Adquisición 1.250 Bujes esféricos de 6x16.

Adquisición de 570 Cojinetes articulación.

Por pliegos, informes y muestras, ocurrir a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército — III.ª División (Sección Compras), Juncal 1116 — Buenos Aires, días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 17 a las 12 horas.

— Bartolomé de la Colina, Teniente Coronel, Director del Material Aeronáutico del Ejército.

e.5 nov.-N.° L.1126-v.17 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Moises Ville, de Moises Ville a Virginia, $ 41.861.14 Hasta el día 25 de noviembre próximo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 1.° de diciembre próximo, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 nov.-N.° L.1033-v.10 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.800 DEPI-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al acueducto del Río Blanco para la ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de diciembre

próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de diciembre, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía pesos 42:333 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-1171-v.22 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Expte. N.° 7103-C-1939-D. G. A.

Se cita por el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se crea con derechos sobre el automóvil marca "Chevrolet", requisado por la Receptoría de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a don Alberto Delannoy, cuyo último domicilio conocido es San Martín número 551, en Comodoro Rivadavia, Chubut, con fecha 27 de Octubre de 1939.

e.5 nov.-v.10 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, Juan P. Gasave, y todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 554-G|940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer a la documentante una multa equivalente a la diferencia de derechos existentes entre lo manifestado y lo que resultó, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco, debiendo procederse al despacho de las películas de referencia en la forma dispuesta en el 2.° considerando.

Sumarios, Octubre 29 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 nov.-v.7 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Juan P. Gasave, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 478-G|940, que con fecha Octubre 3 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer sin reposición, debiendo liquidarse los derechos por la mayor manifestación comprometida.

Sumarios, Octubre 29 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 nov.-v.7 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por el término treinta días a acreedores y herederos del señor Manuel Soto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941. — César F. Iraola, secretario.

e.5 nov.-N.° 2781-s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Nélida Rejis de Petrazzo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.5 nov.-N.° 2789 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Enrique Maggio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 179 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 nov.-N.° 2783 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Cayo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 nov.-N.° 2786 s|p.p.-v.11 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crespo número 3345, lindero al número 3355, partida 53.0441, Circunscripción primera, año 1937, primera y 2da. cuota, expediente N.° 55.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.5 nov.-N.° 2782-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 2782-s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADO N.° 12

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera de estas publicaciones al propietario o propietarios del inmueble situado en la calle: Avenida de los Constituyentes (e) Guayrá y Manuel Pedraza, parroquia 21 B, manz. 225, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento, (Exp. 5896), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 nov.-N.° 2784 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO N.° 18

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 18, doctor Alberto F. Palacio, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Baigorria s|n. entre Orán y Pasaje, parroquia 81, manzana 98 A, parcela 16, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencíase de remate esta causa y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor M. Fernández Mouján en la suma de treinta pesos m|n. — Regúlanse los honorarios del señor Juan María García en la suma de quince pesos m|n. — Alberto F. Palacio. — Ante mí: Miguel Risso. — (Exp. N.° 32.432).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941. — Miguel Risso, secretario.

e.5 nov.-N.° 2785 s|p.p.-v.7 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don Agustín Pineda, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.5 nov.-N.° 2780 s|p.p.-v.7 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza a don Pedro Tami, clase 1917, matrícula 490.091, procesado por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, (hoy ejecución por sellado), para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en dicho juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 2, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente.

Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

e.5 nov.-N.° 2788 s|p.p.-v.7 nov.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará durante quince días, a don Severo Olagaray, que el Fisco Nacional ha promovido contra él, demanda sobre cobro de pesos, importe del flete de un avión, y se le cita para que dentro de dicho término conteste la demanda y comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausente de este Juzgado, para que lo represente. — Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Octubre 24 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.5 nov.-N.° 2787-s|p.p.-v.22 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que Carlos Nau, domiciliado en La Rioja, componente de "**Compañía Minera Casa Iturrat, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", domiciliada en Avenida de Mayo 1370, transfirió su cuota parte de capital de mil pesos a Ramón Villella, domiciliado en Pueyrredón 1737, también socio de dicha sociedad. — Reclamos escribanía Arana, Lavalle 710.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.5 nov.-N.° 10328-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por acto privado, de fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, la **Termos Record, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, modificó la cláusula primera del contrato social en la siguiente forma: La Sociedad se denominará "Fábrica Americana de Botellas Térmicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Santa Fe número ochocientos cincuenta y uno o donde los socios lo convengan para el futuro."

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 nov.-N.° 10314-v.10 nov.

EDIFILM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparece don Roberto Lightowler Stahlberg, soltero, argentino, de treinta y tres años, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres y don Ricardo Repetto, casado, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, entrepiso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como

de que este último concurre por su propio derecho y el primero lo hace en su carácter de Director de «Casa América Sociedad Anónima Comercial», autorizado expresamente para este otorgamiento, lo que se justificará más adelante y los comparecientes exponen: Que entre el señor Ricardo Repetto y «Casa América Sociedad Anónima Comercial», tienen constituída con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho la sociedad que gira bajo el rubro de «Edifilm», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, por el término de cinco años a partir de la fecha mencionada, prorrogable indefinidamente de cinco en cinco años, y que tiene por objeto dedicarse a editar, importar, vender y alquilar películas cinematográficas mudas o sonoras, música para las mismas u otra finalidad y cualquier otra actividad afín, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos sesenta y cinco, al folio doscientos quince del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que fué modificada con respecto a la cláusula quinta, renovando las funciones de gerente en la persona del socio Ricardo Repetto, por el término de dos años a partir del treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, la que también se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos diez, folio ciento veinte y ocho, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y que habiendo resuelto aumentar el capital social de diez mil pesos a veinte y cinco mil pesos, de común acuerdo declaran que modifican el artículo cuarto del contrato, el que, en lo sucesivo será del siguiente tenor: «El capital social está constituído por la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y cinco cuotas de un un mil pesos cada una, aportadas veinte y tres cuotas por la Casa América Sociedad Anónima Comercial y dos cuotas por el señor Ricardo Repetto, que representan veinte y tres mil pesos y dos mil pesos respectivamente». Y que además resuelven renovar el mandato del señor Ricardo Repetto, como Gerente de la Sociedad por el término de dos años a partir del treinta del corriente mes y año, fecha en que vencerá la prórroga del mandato acordado por el convenio precedentemente citado. Bajo las expresadas condiciones, dejan modificada la Sociedad relacionada, quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de constitución....Es también copia fiel del acta que se encuentra asentada en el Libro de la Sociedad a los folios setenta a setenta y uno, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, con los testigos don Luis Alanis y don Gregorio L. Videla, ambos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. L. Stahlberg. — Ricardo Repetto. —Tgo.: Lus Alanis. — Tgo.: Gregorio L. Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio.

Buenos Aires Octubre 22 de 1941. — César Larreche Carera, secretario.

e.5 nov.-N.° 10297-v.10 nov.

PETITTA & LAPATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Hércules Lapato, que firma E. Lapato, y Angel Petitta, que firma Petittang, ambos mayores de edad, casados, italianos y domiciliados respectivamente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos sesenta y ocho y en la calle Juncal mil doscientos sesenta y cinco, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, regido por las cláusulas siguientes. — Primera: A partir del día de la fecha queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Petitta y Lapato, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de artículos generales de toda índole que se destinen al comercio o a la industria, ya sean en forma de materias primas o de mercaderías elaboradas; la representación de los mismos renglones de casas extranjeras o del país y comisiones en general. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio actualmente en la calle Maipú doscientos treinta y uno de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y designar corresponsales en el interior o en el exterior. — Cuarta: El capital social es de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscripto por partes iguales entre los socios o sean setenta y cinco cuotas cada uno. — Dicho capital lo aportan íntegramente y está constituído por mercaderías, muebles y útiles, caja, bancos y deudores varios, deducido los acreedores varios, según balance que por separado han firmado los socios. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios indistintamente en calidad de Gerentes y en ese carácter harán uso de la firma social en todos los actos, contratos y obligaciones sin excepción que se relacionen con los fines sociales, inclusive operaciones bancarias ya sea con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o en otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios sociales, estándoles prohibido ocuparse en otros. — Podrán retirar mensualmente como sueldo la cantidad de quinientos pesos cada uno con cargo a Gastos Generales. — Séptima: La duración del contrato es indeterminada. — El socio que desee retirarse deberá comunicarlo al otro con seis meses de anticipación a la fecha en que así lo resuelva y por telegrama colacionado, no pudiendo hacer uso de ese derecho sino hasta después de tres años de vigencia de la sociedad. — Octava: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre, se practicarán un Inventario y Balance General y las utilidades que resulten, deducido el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, serán repartidas por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La firma de los balances por los socios significará su conformidad. Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un Inventario General y el haber que resulte a favor del socio fallecido o incapacitado, será abonado a quién corresponda en la forma y plazos que se convengan. — El otro socio se hará cargo del Activo y Pasivo sociales. — Décima: La liquidación de la sociedad se hará por los socios indistintamente, distribuyéndose las ganancias o pérdidas resultantes por partes iguales. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que podrán designar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — E. Lapato. — Petittang.

e.5 nov.-N.° 10319-v.10 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de noviembre próximo a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1941, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno.

4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión .... v$n. 1.105.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

e.3 nov.-v.14 nov.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenederos de debentures, que de acuerdo con el artículo número 3 del contrato de emisión de debentures, se procederá el día 18 de Noviembre de 1941, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, al sorteo de $ 22.000.— o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1941. — El Presidente.

e.27 oct.-N.° 10015-v.14 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio: que se vende el negocio de café, despacho de vinos y cervezas, **Curapaligüe 1432**. Vendedor: **José** Campo. Comprador: José Alvarado. Reclamaciones de ley en el negocio, donde constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 10325-v.10 nov.

José Pulián, Alsina 1226, remataré el día 10 noviembre a las 14 hs., el restaurant y bar calle **Rivadavia 5702**, orden Aldo Behncke, quien constituye domicilio en el mismo negocio para reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 10292-v.10 nov.

Avisan: Rufo Serrano y José Castro que venden a Luis Luca su negocio de restaurant calle **Sarmiento 1743**. Reclamaciones Lavalle 1294, escritorio N.° 1, domicilio de los contratantes.

e.5 nov.-N.° 10284-v.10 nov.

Cabrera y Cía., balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, avisan que se vende almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, **Juan Bautista Alberdi 2599 esquina Varela 196**. — Vendedor: Antonio Solari, domicilio Rivadavia 2170. — Compradores: Manuel y José Cueto (que firman "M. Cueto y Hermano"), domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.5 nov.-N.° 10.291-v.10 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Juan Bautista Bonanni vende a Valentín C. Rivas y Jesús Calderón, su negocio de restaurant y bar, situado **Córdoba 6301 esquina Jorge Newbery**, donde las partes se domicilian.

e.5 nov.-N.° 10.293-v.10 nov

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 10 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, bombonería y fábrica de Sandwichs, calle Córdoba Nro. 2515, orden Victoria Cruz, domiciliada en el negocio.

e.5 nov.-N.° 10316-v.10 nov.

Mauricio Nikiprovesky, Lavalle 1536 avisa; doña Paulina T. de Udler, domiciliada en Corrientes 2051, vende a don Marcos Lerej, domiciliado en Corrientes 2051, su negocio de cambios, ubicado en la calle **Corrientes N.° 2051**.

e.5 nov.-N.° 10286-v.10 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: el 10 noviembre, a las 14 horas, remataré despensa comestibles, **Carlos Calvo 1842**, por orden de su dueño Rufino García. Reclamos ley.

e.5 nov.-N.° 10330-v.10 nov.

Aviso al comercio: Manuel Blanco anuncia vendió despacho pan sito calle **Acoyte 1263**. — Compra Julio Carballo. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio ambos.

e.5 nov.-N.° 10288-v.10 nov.

Se hace saber que los señores Catalina Rasftopulo de Malmierca; Hugo Mario Malmierca; Héctor Julio Malmierca; María Estela Malmierca de Gasparutti y Juan José Malmierca, transfieren a la "Compañía de Omnibus "La Capital" Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en ese mismo acto se constituye, el negocio de Empresa de Transporte colectivo de pasajeros y línea de Omnibus número 49, establecida en esta Ciudad calle **Triunvirato número 4366**, con la denominación de Compañía de Omnibus la Capital, todo por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 10294-v.10 nov.

Aviso: Vilas, martillero público, Brasil 2301, con mi intervención Antonio Loureiro vende a Ernesto Bancalari, negocio despacho pan y factura **Guiza 2001**, domicilio contratantes y reclamaciones de ley.

e.5 nov.-N.° 10332-v.10 nov.

Se hace saber al comercio que por fallecimiento de don Nicolás Santilli, se han hecho cargo de su negocio que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tintorería de Milán", **Santa Fe 1871|73**, sus sucesores doña Vicenta Perpetua de Santilli, Yole Santilli y Aquiles N. Santilli. — Por reclamos y domicilio sucesores Santa Fe 1875.

e.5 nov.-N.° 10295-v.10 nov.

Jordano Ascensio, balanceador y martillero público, Lima 411, 37-3952, avisa: Que Ludovico Gastaldo vende a José López, su negocio de restaurant, calle **Vieytes 1273**. — Reclamaciones ley mis oficinas domicílianse las partes.

e.5 nov.-N.° 10306-v.10 nov.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Odette Alberta Graciana Catalina Saint Beat Bellocq, venderá a Isabel Laguzzi, su farmacia sita **Bynnon 6801**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones término ley, mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 10308-v.10 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Vieytes, vende a Elías Gil y Rafael Váquez, negocio almacén comestibles, y despacho bebidas alcohólicas por menor, sito calle **Rocamora 4499 esq. Yatay 1111**, domicilio contratante. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 10310-v.10 nov.

Guido Frati, vende a Felipe Ivor Lima, su negocio de confitería y bar "Liszt", ubicado **Corrientes novecientos cincuenta y cinco**, dejando por domicilios de las partes Avenida de Mayo 1390, 5.° piso, donde se atenderán los reclamos de ley, y escritura a efectuarse por ante el escribano don Horacio Pagliera, Victoria 434.

e.5 nov.-N.° 10290-v.10 nov.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Lino Varela vende a Francisco Redondo y Arcadio Alonso, el negocio de almacén y líquidos calle **Famatina 3001, domicilio contratantes**. Reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 10311-v.10 nov.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que los señores Jesús Alvarez y Joaquín Fernández López, venden a los señores Alejo Menéndez y Angel Iglesias Tuero, el negocio de garage calle **Salta 2138|42**, libre de gravamen. Reclam. de ley, Carlos Pellegrini 1243, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 10285-v.10 nov.

Se hace saber que el señor Andrés Agnone, adquiere el negocio de confitería y anexo, situado en **Canning 2334**, propiedad de Agnone y Benedicto.

Las partes constituyen domicilio en Canning 2334. — Capital.

e.5 nov.-N.° 10320-v.10 nov.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Lisardo López y José Quintas, domiciliados en Rivadavia 2362, un negocio de panadería mecánica sito en la calle **Chubut 201**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Carlos Berretta, Chubut 201. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941.

e.5 nov.-N.° 10312-v.10 nov.

Se avisa que Abraham Kanst, vende a Adolfo Rubinstein, la parte que le corresponde en el comercio de mueblería denominado "El Oriente", ubicado en **Rivadavia número 2471**, donde ambas partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 10324-v.10 nov.

Juliana de Diego de García, vende a Manuel Patino, el despacho de pan y factura, sito, **Terrada número 2505**, domicilio legal de las partes. Reclamos allí.

e.5 nov.-N.° 10313-v.10 nov.

Luis Chantada, Reconquista 631; por orden del liquidador- procederá a la subasta el día 12 del corriente mes de Noviembre a las 21 horas las existencias de la mueblería Castro Herrera y Cía. Soc. Resp. Ltda., **Florida 770**. Reclamos término de ley.

e.5 nov.-N.° 10329-v.10 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

1

CAPEL S. A.

Cía. Argentina de Préstamos para Edificación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el 22 de noviembre 1941, a las 16 hs., en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance al 30 de junio 1941.

2.° Elección de siete directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por renuncia de las actuales autoridades.

3.° Confirmación del nombramiento de gerente general y otros funcionarios técnicos.

4.° Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Aprobación del Balance al 30 de septiembre 1941.

6.° Reducción del valor de las acciones integradas hasta el 30 septiembre presente año, de veinte pesos nacionales a diez centavos igual moneda, cada una.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10321-v.22 nov.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1941, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Asamble General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reducción de capital aprobada por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 1939.

2.° Reducción del capital producida por rescates efectuados con posterioridad a la asamblea del 12 de septiembre de 1939.

3.° Reforma del artículo 4.° de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorios 125|27, hasta tres días antes del designado para las asambleas.

Otra: De acuerdo a lo establecido en el artículo 23.° de los estatutos, las asambleas se constituirán y funcionarán válidamente, con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1941. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10315-v.17 nov.

ELILAND

Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.° 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10.309-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2272, el 28 de noviembre de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1941.

2.° Elección del presidente y de dos directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 10.305-v.22 nov.

UNION PROPIETARIOS DE TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES

(Con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles, el sábado 22 de noviembre de 1941, a las 20 horas, en su sede social Alsina 2540, a

Asamblea General Ordinaria

Para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación de la autorización para mantener la cantidad mayor, parcial y global, del presupuesto de sueldos a que se refiere el artículo 62 de los estatutos sociales.

3.° Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

4.° Elección de tres socios para integrar la Junta Escrutadora, conjuntamente con el presidente y el secretario.

5.° Lectura y aprobación del Reglamento General que formará parte integrante de los Estatutos Sociales.

6.° Autorización para adquirir la casa propia.

7.° Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Casadella (vicepresidente), Vicente Lázaro (secretario), Emelecio García (tesorero), Antonio Marnoni, Víctor Negri y Guido Noseda (vocales), que terminan su mandato.

Elección de seis vocales suplentes por un año.

Elección de tres revisores de cuentas por un año.

Encareciendo a los señores asociados la concurrencia a esta Asamblea, reiteran las seguridades de su consideración y aprecio. — Alejandro Maula, presidente. — Vicente Lázaro, secretario.

e.5 nov.-N.° 10317-v.5 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de octubre de 1941, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1941, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. — (Art. 16 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los Estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea la cantidad de accionistas depositantes.

e.5 nov.-N.° 10.303-v.17 nov.

SECCION BALANCES

.923.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Domicilio: Sarmiento 299.

Autorizada por el P. E. Nacional el 11 de Abril de 1883, 26 de Noviembre de 1904, 23 de Junio de 1909, 2 de Septiembre de 1911, 23 de Noviembre 1926, 17 de Agosto de 1931 y 2 de Febrero de 1932.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13/3/1894.

Capital .... $ 1.140.708.37 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Abril de de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmueble 25 de Mayo 351/9		767950 —	
Amortiz. anteriores	222.950.—		
Amortiz. este ejercicio	30.000.—	252950 —	515000 —
Acciones Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio: 1900 ordinarias y 55 preferidas de $ 1.000.— o/s. c/u. 25 % pagado			1109499 97
Muebles y útiles		43674 55	
Amort. anteriores	32.841.54		
Amort. este ejercicio	2.000.—	34841 54	8833 01
Activo circulante:			
Banco Español, cta. títulos, v/nom.			2900 —
Activo disponible:			
Caja, existencia en efectivo		4201 02	
Bancos, existencia en cta. cte.		80855 18	85056 20
Activo exigible:			
Emisión:			
Saldos a cobrar de alquileres, suscripciones, etc		52267 38	
Obligaciones a cobrar		1065 —	
Varias cuentas deudoras		8959 94	62292 32
Activo transitorio:			
Seguros, 1937-1942		9558 75	
Amortiz. anteriores	5.755.25		
Amortiz. presente ejerc.	1.911.75	7647 —	1911 75
Activo nominal:			
No existe.			

ACTIVO		c$l.	c$l.
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía		35044 20	
Impuesto a las Ops. de Títulos Bco. Español R. de la P. c/c		18136 75	
Instituto Est. Econ. Juríd. y Social:			
Bonco Español c/c.	C00.—		
Banco Germánico c/c.	0.33		
Banco Nación Argentina c/c.	3.685.24	4414 57	57595 52
			1843088 77

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital		1140708 37	
Fondo de reserva		223860 22	
Fondo de jubilaciones		14172 69	
Fondo de beneficencia		11144 01	
Fondo Ley 11.729:			
Saldo anterior	17.329.17		
Adjudicado	9.078.52	26407 69	1416292 93
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional:			
Hipoteca a su favor		253708 41	
Mercado de títulos y cambios:			
Saldo de su préstamo		50000 —	303708 41
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		52267 38	
Cuentas de 1941		4836 —	
Varias cuentas acreedoras		973 99	58077 37
Ganancias:			
Saldo anterior - no existe			
Saldo del presente ejercicio			7414 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantías		35044 20	
Impuesto operaciones de títulos		18136 75	
Instituto Est. Ecn. Juríd. y Sociales		4414 57	57595 52
			1843088 77

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, gerente.
Luciano Domínguez, tesorero. — Enrique Mosquera, contador.
Pascual Culotta (h), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1941.

DEBE	c$l	c$l.
Amortizaciones:		
Inmueble 25 de Mayo 351	30000 —	
Muebles y útiles	2000 —	
Seguros	1911 75	33911 75
Adjudicación:		
Fondo Ley 11.729		9078 52
Gastos generales		362010 26
Nuevas instalaciones:		
Reparación del edificio		1791 17
Impuestos		56249 70
Sociedad Constructora de la Bolsa:		
Entregas según convenio (alquileres)		345144 98
Gastos inmueble 25 de Mayo 351:		
Intereses e impuestos		23634 44
Gastos del Boletín Oficial		47687 07
Saldo utilidad del ejercicio		7414 49
		886922 38

HABER	c$l	c$l.
Saldo anterior - no existe		
Ingresos generales:		
Cuentas de ejercicios vencidos		18383 40
Cuentas diversas:		
Alquileres edificio Bolsa	207843 30	
id. » 25 de Mayo 351	28075 —	
id. » casillas correspond.	1100 —	
Cuotas de ingreso	6000 —	243021 30
Cuotas de socios y dependientes		224642 95
Boletín Oficial		108325 89
Derechos varios		197937 32
Participaciones		80327 11
Intereses		6062 48
Ingresos varios		8221 93
		886922 38

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, gerente.
Luciano Domínguez, tesorero. — Enrique Mosquera, contador.
Pascual Culotta (h), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

1090 $

Compañía Sudamericana Comercial e Industrial RECOMIND S. A.

Domicilio legal: Rodríguez Peña 1156/58 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 24 de Septiembre de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1938

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 250.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1941

ACTIVO			m$n	m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad Arcos			33110 —	
Muebles, útiles e instalaciones		21254 87		
Amortización anterior	2517 23			
10 % amortización actual	2125 48	4642 71	16612 16	49722 16
II. Activo circulante:				
Mercaderías				16632 80
III. Activo disponible:				
Caja central			739 90	
Caja depósito			5005 01	5744 91
IV. Activo exigible:				
Depósito en garantía			3782 63	
Documentos a cobrar			200 —	
Clientes a crédito			9045 70	
Deudores en cta. cte.			31308 01	44336 34
V. Activo nominal:				
Gastos de fundación		7532 20		
Amortización anterior	1516 44			
Amortización actual	1516 44	3032 88	4499 32	4499 32
VI. Activo transitorio:				
Cuentas transitorias				1251 50
VII. Pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior			184 2 07	
Pérdida del ejercicio			23187 94	41610 01
				163797 04
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio			2000 —	
Títulos en garantía de locación			1000 —	3000 —
				166797 04

PASIVO	m$n	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	16186 31	
Banco El Hogar Argentino (Crédito)	9787 50	
Hipoteca a pagar	24000 —	
Cuentas a pagar	3540 53	53514 3
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas transitorias		10282 70
		163797 04
Cuentas de orden:		
Depositante de acciones	2000 —	
Depositante en garantía de locación	1000 —	3000 —
		166797 04

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		18422 07
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones 10 %	2125 48	
Gastos de fundción 20 %	1516 44	3641 92
Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios, luz, viático, etc.	17423 94	
Alquileres	23441 66	
Intereses	707 91	
Sueldos y jornales	18732 17	
Deudores incobrables	1242 12	
Impuestos	552 53	62100 33
		84164 32

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		40706 86
Letrero		600 —
Explotación propiedad Arcos		1247 45
		42554 31
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas del ejercicio anterior	18422 07	
Pérdidas del ejercicio actual	23187 94	41620 01
		84164 32

Dr. Francisdo Hirsch, director-administrador. — Dr. Carlos E. Meier, síndico. contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General **de Justicia.**
e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

586.

RIO ATUEL LIMITADA

Sociedad Anónima Minera e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 329, Buenos Aires.
Autorizada por el P. E., 10 de Junio de 1925, 31 de Enero de 1927 y 24 de Noviembre de 1932
Inscripta en el R. P. C., 25 de Agosto de 1925, 31 de Marzo de 1927 y 21 de Abril de 1933

Capital autorizado	m$n.	3.500.000.—
„ suscripto	„	1.750.000.—
„ realizado	„	1.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 11 de Diciembre de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y Accesorios:			
Valor de adquisición		500.000.—	
Edificios y Construcciones:			
Valor de adquisición	85.582.58		
Amortización	13.058.58	72.524.—	
Planta Emulsión Godoy Cruz:			
Valor de adquisición	18.954.11		
Amortización	4.739.11	14.215.—	
Planta Destilería:			
Valor de adquisición	18.273.12		
Amortización	4.568.12	13.705.—	
Instalación Quesería:			
Valor de adquisición	7.994.76		
Amortización	6.892.76	1.102.—	
Muebles y Utiles:			
Valor de adquisición	37.939.04		
Amortización	35.587.04	2.352.—	
Automóviles:			
Valor de adquisición	10.026.—		
Amortización	3.526.—	6.500.—	
Minas:			
Valor de adquisición		1.162.230.70	
Concesiones:			
Valor de adquisición		360.000.—	
Pozos de Petróleo:			
Valor de adquisición		223.957.71	
Maquinarias Mineras:			
Valor de adquisición	146.464.53		
Amortización	70.896.53	75.568.—	
Maquinarias Agrícolas:			
Valor de adquisición	18.638.—		
Amortización	9.021.—	9.617.—	
Materiales Mineros:			
Valor de adquisición	55.719.23		
Amortización	48.861.23	6.858.—	
Materiales Agrícolas:			
Valor de adquisición	5.128.82		
Amortización	4.490.82	638.—	
Materiales Oficina Técnica:			
Valor de adquisición	18.050.—		
Amortización	18.049.—	1.—	
Herramientas Mineras:			
Valor de adquisición	69.518.40		
Amortización	60.952.40	8.566.—	
Herramientas Agrícolas:			
Valor de adquisición	10.832.96		
Amortización	9.489.96	1.343.—	
Herramientas Godoy Cruz:			
Valor de adquisición	1.081.25		
Amortización	946.25	135.—	
Hotel "El Sosneado":			
Valor adquisición . . $ 414.838.65			
Explotación hotel . . . 7.295.57	422.134.22		
Amortización	20.741.65	401.392.57	
Servicios Generales			
Valor de adquisición	134.363.64		
Amortización	128.114.64	6.249.—	2.866.953.98
Activo Circulante:			
Envase mina		3.104.10	
Tambores en consignación		2.580.—	
Almacenes Mina:			
Valor de adquisición	14.941.42		
Amortización	13.050.42	1.891.—	
Existencia Mina:			
Valor de adquisición	32.362.35		
Amortización	6.000.—	26.362.35	
Existencia Godoy Cruz		913.96	34.851.41

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Disponible:			
Banco de la Nación		14.43	
The National City Bank of New York		41.232.01	
Caja chica		728.46	
Caja Administración Godoy Cruz		3.210.12	
Almacén "El Sosneado"		995.27	46.180.29
Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar Buenos Aires		7.268.89	
Cuentas a cobrar Godoy Cruz		8.511.08	
Enrique Argibay y otros		7.619.46	
H. E. Tjernberg		117.05	
Williams Química y Técnica		150.000.—	
Vicente Zavattieri		100.—	173.616.48
Activo Nominal:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdidas de ejercicios anteriores			543.153.09
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		12.500.—	
Acciones a emitir		1.750.000.—	1.762.500.—
			5.427.255.25
PASIVO			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		53.449.37	
Reservas Facultativas:			
Saldo anterior	332.248.08		
Pérdidas del ejercicio del año 1939/1940	280.290.09	51.957.99	1.855.407.36
Pasivo Exigible:			
Acreedores por préstamos a la sociedad		1.661.576.36	
Cuentas a pagar Buenos Aires		17.375.01	
H. A. W. Myrin, Cta. especial número 2		116.274.48	
Arrendamientos		5.245.—	1.800.470.85
Pasivo Transitorio:			
Operaciones pendientes			8.877.04
Cuentas de Orden:			
Depositarios de acciones en garantía (El Directorio)		12.500.—	
Acciones a emitir		1.750.000.—	1.762.500.—
			5.427.255.25

Marcos Satanowsky, presidente. — Isidro Satanowsky, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		543.153.09
Amortizaciones:		
s|. Edificios y construcciones	8.058.58	
s|. Instalación quesería	3.306.43	
s|. Muebles y útiles	838.97	
s|. Maquinarias	9.465.25	
s|. Materiales y herramientas	2.159.41	
s|. Servicios generales	694.86	
s|. Planta Emulsión Godoy Cruz	4.739.11	
s|. Planta destilería	4.568.12	
s|. Automóviles	3.526.—	
s|. Existencia productos	6.000.—	
s|. Hotel "El Sosneado"	20.741.65	64.098.38
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, gastos administración, gastos explotación, gastos mineros, acarreos, etc.		220.320.49
Patentes e impuestos		30.339.67
	Total	857.911.63
HABER		
Mercaderías y otros Rubros de Explotación:		
Ventas Godoy Cruz	29.223.45	
Arrendamientos	5.245.—	
Reservas Facultativas:		
Pérdida del ejercicio 1939|40, cuyo monto se ha decidido llevar a esta cuenta	280.290.09	314.758.54
Pérdida:		
Ejercicios anteriores		543.153.09
	Total	857.911.63

Marcos Satanowsky, presidente. — Isidro Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

478*

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

Fábrica de Dulces y Conservas

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 788. — Buenos Aires.

(Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo). Agosto 28 de 1929.

(Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio). Octubre 18 de 1929.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 510.000.—
Suscripto	» 510.000.—
Realizado	» 510.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Febrero de 1941.

ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:				
Terreno			18130 81	—
Construcciones		26205 22		
Menos: Amortización:				
Anterior	8991 07			
Del ejercicio	628 88	9619 95	16585 27	
Instalaciones		150 —		
Menos: Amortización anterior		149 —	1 —	
Muebles y útiles		155 —		
Menos: Amortización:				
Anterior	93 —			
Del ejercicio	15 50	108 50	46 50	34763 58
II Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Banco				1082 27
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				498168 91
V. Activo transitorio:				
Pagos por adelantado				527 66
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			165457 10	
Menos: Amortización:				
Anterior		95809 67		
Del ejercicio		8272 80	104082 47	61374 63
				595917 05
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				54500 —
				650417 05

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	510000 —	
Reserva legal	5329 58	515329 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1610 95
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		1501 55
Ganancias:		
Utilidad del año	37909 84	
Más: ganancia anterior	39565 13	77474 97
		595917 05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		54500 —
		650417 05

John A. MacGlashan, presidente. — E. C. Richardson, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1940

12.º EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Construcciones	628 88	
Muebles y útiles	15 50	
Llave de negocio	8272 80	8917 18
Gastos generales:		
Seguros, reparaciones, gastos legales, franqueo, etc.		2524 39
Patentes e impuestos		3681 29
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	37909 84	
Más: ganancia anterior	39565 13	77474 97
		92597 83

HABER		c$l.
Saldo anterior		39565 13
Comisiones		51112 70
Alquileres		1920 —
		92597 83

John A. MacGlashan, presidente. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que viso el balance: Dr. Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 nov.-N.º . . .v.5 nov.

938†

GOFIEL

Comercial e Industrial, S. A.

ESPECIALIZADA EN REMEDIOS PARA COMBATIR LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA

ANTISARNICOS GARRAPATICIDAS

Preventivos y Curativos de Frutales - Remedios para la Horti y Floricultura - Desinfectante para Semillas - Veneno para Cueros y Algodón

Insecticidas y derivados del Piretro

Administración:

Avenida de Mayo 560. — Buenos Aires. — U. T. 33, Avenida 3152. — Sec. Téc. U. T. 34, Defensa 0271.

Fábrica:

Chacabuco 146. — Avellaneda. — U. T. 22, Avellaneda 9196.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 12 de Diciembre de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1937.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Suscripto	» 700.000.—
Realizado	» 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	27528 98		
Amortización	2754 69	24774 29	
Autos y rodados	21030 60		
Amortización	2534 60	18496 —	
Taller, máquinas pulverizar		423 05	
Material de propaganda		6059 55	49752 89
Activo circulante:			
Mercaderías generales	253469 78		
» máq. pulverizadoras	6660 09		260129 87
Activo disponible:			
Caja	8421 79		
Bancos	19533 54		27955 33
Activo exigible:			
Vendedores comisionistas	7818 71		
Cuentas corrientes	263515 85		
Cuentas consignación	328865 82		
Crédito hipotecario	22676 40		622876 78
Activo nominal:			
Marca de fábrica	60000 —		
Amortización	20000 —	40000 —	
Constitución Gofiel S. A.	3616 —		
Amortización	452 —	3164 —	
Seguros	4018 35		
Amortización	502 29	3516 06	
Patentes y marcas		4190 —	50870 06
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones			16000 —
Pérdida ejercicio anterior	73749 61		
Menos: Utilidad del ejercicio	141 09		73608 52
			1100593 45

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital		700000 —	
Pasivo exigible:			
Modesto González	314969 35		
Ctas. Ctes. acreedoras mercaderías	58302 40		
Vendedores comisionistas	11321 70	384593 45	
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		16000 —	1100593 45

Modesto González, presidente. — Claudio González, vicepresidente. — Alfredo G. Elowson. — Fernando González Lobo, vocales. — Modesto González (hijo), síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior		73749 61	
Amortizaciones:			
Marca de fábrica		20000 —	
Muebles y útiles		2754 69	
Autos y rodados		2534 60	
Gastos constitución S. A.		452 —	
Seguros		502 29	
Gastos generales, gastos de propaganda, sueldos de personal, gastos de viaje, comisiones de venta, impuestos y patentes, fletes, etc.		206169 99	
Intereses y descuentos		36001 85	
Cuentas corrientes		3494 29	
Mercaderías generales			271909 71
Cueutas corrientes			741 09
Saldo pérdida anterior	73749 61		
Menos utilidad del año	741 09		73008 52
		345659 32	345659 32

Modesto González, presidente. — Claudio González, vicepresidente. — Alfredo G. Elowson. — Fernando Gonzálex Lobo, vocales. — Modesto González (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

1024

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Octubre de 1930
Inscripción en el R. P. de Comercio: 9 de Febrero y 5 de Marzo de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 4.200.000.
Suscripto .... » 4.200.000.
Realizado .... » 4.200.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Buques tanques	4101051 54	
Menos: amortizaciones	3107920 86	993130 68
Herramientas	175 —	
Menos: amortizaciones	174 —	1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		284 10
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3905783 23	
Reclamos	76696 75	3982479 98
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	92125 91	
Dividendo provisorio	336000 —	428125 91
Activo nominal:		
No existe.		
		5404021 67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		5407021 67

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4200000 —	
Fondo de reserva legal	42543 75	4242543 75
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		127306 30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1940		87954 58
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor del ejercicio anterior	17 07	
Más: Utilidad del ejercicio 1940	946199 97	946217 04
		5404021 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		5407021 67

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Buques tanques		410105 15
Gastos de administración		27893 24
Impuestos		6702 93
Saldo acreedor del ejercicio anterior	17 07	
Más: Utilidad del ejercicio 1940	946199 97	946217 04
		1390918 36
HABER		
Saldo acreedor del ejercicio anterior		17 07
Intereses y cambios		80597 65
Saldo de explotación		1310303 64
		1390918 36

J. F. M. Ter Ellen, presidente.— H. C. Van Eyk, secretario.— R. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 30 Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

1186*

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo 489. — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 17 de Julio de 1931.
Inscripción en el Registro Público de Comercio 25 Agosto 1931 — 5 Diciembre 1934.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 10.000.000.—
Suscripto .... » 8.000.000.—
Realizado .... » 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Junio de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y edificios	7529921 36		
Menos: Amortizaciones	679999 56	6849921 80	
Muebles y útiles	13651 36		
Menos: Amortizaciones	12776 07	875 29	
Materiales, enseres y rodados	13669 44		
Menos: Amortizaciones	9249 57	4419 87	6855216 96
Activo circulante:			
Títulos y acciones de otras sociedades, a precio de costo o de plaza, según fuera menor		66316 41	
Existencias de cereales, a su costo		5429 38	71745 79
Activo disponible:			
Caja		947 24	
Bancos		4472 23	5419 47
Activo exigible:			
Deudores y cuentas a cobrar		80361 38	
» hipotecarios		21141 70	
» con garantía		2565730 27	
Cuotas e impuestos a cobrar, venta de terrenos		207000 60	
Obligaciones a cobrar		150 —	2874383 95
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		16688 28	
Dividendo provisorio		240000 —	256688 28
Activo nominal:			
No existe.			
			10063454 45
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directores)		30000 —	
Títulos en garantía		3021434 43	3051434 43
			13114888 88

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto y realizado	8000000 —	
Reserva legal	69376 45	
Fondo de previsión	1336554 53	
Previsión Art. 157 del Código de Comercio	11976 79	9417907 77
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.		41579 85
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	27118 37	
Cobros adelantados	6682 11	
Ventas de terrenos a liquidar	250868 93	284669 41
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1941		319297 42
		10063454 45
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	30000 —	
Depositantes de títulos en garantía	3021434 43	3051434 43
		13114888 88

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL DECIMO EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	36951 20	
Muebles y útiles	23 75	
Materiales, enseres y rodados	2483 45	39458 40
Gastos generales:		
Alquileres, honorarios, gastos de oficina, etc.		22488 19
Patentes e impuestos		85162 93
Previsión Art. 157 del Código de Comercio		8347 47
Saldo:		
Ganancias del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1941		319297 42
		474754 41
HABER		
Administración inmuebles		330154 54
Intereses		132094 97
Negociación títulos y dividendos		6951 28
Venta de terrenos, ganancia		5553 62
		474754 41

P. Culotta (h). — S. Brenta, directores. — G. J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

.C. 19.

EL TRIUNFO, COOPERATIVA LIMITADA

Basualdo 839/41 — Capital Federal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Mayo de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Mercaderías:			
Existencias en n/fábrica, Basualdo 839/41 y depósitos Araujo 950 y Juan Bautista Alberdi 5145/47			31801 42
Combustibles, existencia			503 —
Caja y Bancos			3697 35
Deudores varios:			
En cuenta corriente		8626 27	
Pavimento Basualdo 839/41 y Araujo 950		679 79	9306 06
Fábrica de vidrio:			
Existencias al 1º Abril 1940, costo	16.842.29		
Moldes adquiridos en el ejercicio	740.—	17582 29	
Amortizaciones anteriores	12.833.60		
Amortizado en la fecha	2.844.88	15678 48	
		1903 81	
Motores Diesel, compresores, etc.	15.591.70		
Amort. anteriores ... 5.145.26			
» en la fecha ... 3.118.34	8.263.60	7328 10	9231 91
Materias primas:			
Existencias			4900 —
Muebles y útiles (escritorio)			
Existencia su costo		1051 90	
Amortizaciones anteriores	979.89		
Amortización de hoy	71.01	1050 90	1 —
Propiedades:			
Basualdo 839/41, su costo	25.530.81		
Araujo 950 » »	8.319.80	33850 61	
Amortizado el 31 Marzo 1939	1.998.24		
» en la fecha	1.852.37	3850 61	
		30000 —	
Propiedad Juan B. Alberdi 5155/7 comprada en el ejercicio actual		27293 50	57293 50
Semovientes:			
Su costo		5404 —	
Amortizaciones anteriores	2.794.68		
Amortización de la fecha	494.93	3289 61	2114 39
			118848 63
PASIVO			
Capital			54100 —
Acreedores socios:			
Depósitos en cta. cte.	2.742.58		
» para cubrir acciones	8.990.92	11733 50	
A deducir:			
Débitado por honorarios médico y medicamentos	1.513.30		
Débitado por pago a impuesto a los réditos	1.155.57	2668 87	9064 63

PASIVO		m$n.	m$n.
Acreedores varios:			
Créditos provenientes por compras, de mimbre, petróleo, etc.		16292 75	
Créditos no exigible de vencimiento		1300 —	17592 75
Hipotecas:			
Por compra Araujo 950	8.000.—	8 —	
Amortizado según convenio	6.256.—	1744 —	
Por compra J. Bautista Alberdi 5145 al 47	25.564.—		
Amortizado según convenio	3.353.73	22210 27	23954 27
Fondo de previsión			2208 93
Fondo de reserva			2208 93
Fondo de reserva especial			2000 —
Utilidad líquida			7719 12
			118848 63

J. Colombo, presidente. — C. Lombardo, secretario.
J. Colasurdo, tesorero. — Antonio Salese, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Acarreos:			
Los efectuados		7876 93	
Arreglos general del camión		957 60	8834 53
Combustibles			43487 23
Ganancias y pérdidas:			
Quebrantos		533 42	
Gastos de propiedades		975 33	
Impuesto a los réditos		577 32	
Amortizaciones:			
s/Fábrica de vidrio	5.963.22		
» Muebles y útiles (escritorio)	71:01		
» Semovientes	494.93		
» Propiedades	1.852.37	8381 53	10467 60
Gastos fábrica de vidrio			3258 72
Gastos generales			3822 85
Intereses y descuentos			75 07
Materias primas			57040 20
Salarios y sueldos			117075 45
Utilidad líquida			7719 12
			251780 77
HABER			
Mercaderías			251110 77
Propiedades:			
Alquileres, Juan B. Alberdi 5145/47			670 —
			251780 77

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1941.
J. Colombo, presidente. — C. Lombardo, secretario.
J. Colasurdo, tesorero. — Antonio Salese, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927.)

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. Manuel Dolarea, director.

e. 5 nov.-N.° . . .v.5 nov.

«1069»

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LTDA. S. A.

Callao 1332
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 29 de Julio de 1929.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 9 de Septiembre de 1929 y 25 de Abril de 1940.

CAPITAL

Autorizado	(Acciones ordinarias	$ 625.000.—
	(Acciones preferidas	$ 625.000.—
Suscripto y realizado	(Acciones ordinarias	$ 180.000.—
	(Acciones preferidas	$ 79.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Instalaciones	3277 20		
Maquinarias	101377 35		
Repuestos y accesorios	8594 —		
Herramientas	1 —		
Muebles, útiles y rodados	19141 38		
Biblioteca y archivo	1 —		
Inmuebles	4050 —	136441 93	
Activo circulante:			
Materias primas	27349 62		
Material de impresión	12580 29	39929 91	
Activo disponible:			
Caja	409 63		
Bancos	4177 95	4587 58	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.	137376 62		
Documentos a cobrar	7891 85		
Cuentas en gestión	11373 43		
Depósitos en garantía	400 —	157041 90	
Activo transitorio:			
Seguros	878 35		
Propaganda	2181 52	3059 87	
Activo nominal:			
Propiedad de títulos		497156 44	838217 63
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		10000 —	
Medidores (consignación)		349 41	10349 41
			848567 04
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	180000 —		
Acciones preferidas	79500 —	259500 —	
Reserva legal		5741 42	
Reserva especial		97695 10	362936 52
Pasivo exigible:			
Acreedores prendarios	146619 48		
Acreedores varios en Cta. Cte.	145201 66	291821 14	
Elvira de la R. de Láinez y Norberto Láinez		65093 93	
Cuentas a pagar		50750 48	407665 55
Pasivo transitorio:			
Publicidad		33583 21	
Suscripciones a vencer		1098 76	34681 97
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia ejercicio anterior		37406 52	
Pérdidas ejercicio actual		4472 93	32933 59
			838217 63
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones depositadas en garantía		10000 —	
Cía. Italo Argentina de Electricidad (consignación)		349 41	10349 41
			848567 04

Norberto Láinez, presidente. — Dante Dell'Aqua, secretario gerente. — Carlos R. Desmaras, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Instalaciones:			
20 % sobre $ 4.096.50	819 30		
Maquinarias:			
10 % sobre $ 112.641.50	11264 15		
Repuestos y accesorios:			
20 % sobre $ 10.742.50	2148 50		
Muebles, útiles y rodados:			
10 % sobre $ 21.268.20	2126 82		
Inmuebles:			
10 % sobre $ 4.500.—	450 —		
Materias primas:			
10 % sobre $ 19.412.52	1941 25		
Material de impresión:			
10 % sobre $ 13.978.10	1397 81		
Propiedad de títulos:			
2 % sobre $ 507.302.49	10146 05	30293 88	
Gastos generales:			
Propaganda, sellos, indemnizaciones Ley 11.729, Caja de Maternidad Ley 11.933, Caja Jubilaciones Ley 12.581, Intereses, etc.		103222 05	133515 93
Ganancia ejercicio anterior		37406 52	
Menos pérdida ejercicio actual		4472 93	32933 59
			166449 52
HABER			
Saldo anterior			37406 52
Explotación			129043 —
			166449 52

Norberto Láinez, presidente. — Dante Dell'Aqua, secretario gerente. — Carlos R. Desmaras, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 nov.-N.° ... v.5 nov.

1295—

LIBREGULE
S. A. de Mandatos y Finanzas

Domicilio legal: 25 de Mayo 15.

Autorizada por Decreto del P. E. 10 de Agosto de 1927
Inscripta en el Reg. Público de Comercio al 31 de Octubre de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000. —
Suscripto	» 400.000. —
Integrado	» 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Casas y terrenos (no amortizado en el ejercicio)	1166069 22	
Mejoras s/ propiedades	10000 —	
Muebles y útiles	1 —	1176070 22
Activo circulante:		
Títulos y acciones		305474 54
Activo disponible:		
Bancos	47139 69	
Caja	6849 66	53989 35
Activo exigible:		
Hipotecas	48359 25	
Varios deudores en Cta. Cte.	63597 05	111956 30
Activo transitorio:		
Liquidación de intereses		176 05
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancia y pérdidas:		
Saldo anterior	36745 20	
Ganancia del actual ejercicio	2303 82	34441 38
		1682107 84
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	1000 —	
Mandatos	766420 73	767420 73
		2449528 57
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	6859 13	
Fondo de reserva especial	75000 —	481859 13
Pasivo exigible:		
Gravámenes hipotecarios	433827 98	
Varios acreedores en Cta. Cte.	766420 73	1200248 71
		1682107 84
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	1000 —	
Mandatos	766420 73	767420 73
		2449528 57

Carlos G. Linck, presidente. — Edith Hirsch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria Celebrada el 30 de Abril de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Intereses		1014 81
Patentes e impuestos		1804 03
Gastos generales		8654 80
Gastos s/ propiedades		932 54
		12406 18
Saldo anterior		36745 20
		49151 38
HABER		
Alquileres		12600 —
Comisiones		2110 —
		14710 —
Pérdidas:		
Saldo anterior	36745 20	
Ganancias del presente ejercicio	2303 82	34441 38
		49151 38

Carlos G. Linck, presidente.— Edith Hirsch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 5 nov.-N.° ... v.5 nov.

: 1032

GOUROCK ROPES AND CANVAS LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Port Glasgow, Escocia
Domicilio de la sucu sal: Bolivar 300 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Abril de 1901

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1904

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	10.000.—
Suscripto	»	10.000.—
Realizado	»	10.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terreno		70951 96
Edificio		108566 60
Maquinarias	94714 14	
Menos: Amortizaciones	11061 42	83652 72
Autos y camiones	11295 —	
Menos: Amortizaciones	8445 —	2850 —
		266021 28
Activo circulante:		
Mercaderías	241155 31	
Diversos títulos	8152 60	249307 91
Activo disponible:		
Banco		34193 59
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	170555 97	
Documentos a cobrar	2429 70	
Depósitos en garantía	2434 90	175420 57
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		724943 35
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		2800 —
		727743 35

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Reserva facultativa previsión Ley 11.729		6540 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	22 80	
Casa Matriz	711434 67	711457 47
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6945 88
		724943 35
Cuentas de orden:		
Depositarios de títulos		2800 —
		727743 35

CUENTA DE EXPLOTACION DE LA SUCURSAL POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	2556 37	
Automóviles	1900 —	4456 37
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades de maquinarias, etc.		210655 52
Deudores morosos		304 22
Comisiones	—	6451 76
Patentes e impuestos		18509 50
Reserva Ley 11.729		1000 —
Saldo:		
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		116076 98
		357454 35
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		336671 05
Intereses, comisiones y cambios		20783 30
		357454 35

p. p. Gourock-Ropes & Canvas, Ltd.
Jas. W. Thompson

Inspector que viso el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 5 nov.-N.º . . v.5 nov.

— 496

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Calle San Martín 379

Autorizada por decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 22 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927, 9 de Marzo de 1932, 5 de Diciembre de 1936 y 24 de Abril de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921, 5 de Julio de 1922, 23 de Enero de 1925, 20 de Marzo de 1928, 20 de Junio de 1932, 27 de Enero de 1937 y 26 de Mayo de 1939.

Capital autorizado	m$l.	6.500.000.—
„ emitido	„	6.500.000.—
„ suscripto	„	6.500.000.—
„ realizado	„	6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo Fijo:			
Terrenos		1.427.710.43	
Edificios y construcciones	2.356.589.36		
Amortizaciones	508.558.39	1.848.030.97	
Instalaciones radioeléctricas	13.660.494.12		
Amortizaciones	9.345.935.42	4.314.558.70	
Muebles y útiles	325.781.53		
Amortizaciones	217.071.94	108.709.59	
Inversión fondo acumulativo de amortización de derechos y patentes (véase abajo), representado por debentures de la Sociedad por valor nominal de m$n. 381.000.—		335.156.64	8.034.166.33
Activo Circulante, a su costo o menos:			
Materiales de Consumo		162.956.73	
Diversos títulos y letras de tesorería incluyendo debentures de la Sociedad, por valor nominal de m$n. 178.000.—)		902.309.75	1.065.266.48
Activo Disponible:			
Caja		11.850.—	
Bancos		340.885.47	352.735.47
Activo Exigible:			
Corresponsales	1.216.195.26		
Varios deudores	430.883.57	1.647.078.83	
Reserva		559.383.19	1.087.695.64
Activo Transitorio:			
Pagos anticipados			69.970.10
Activo Nominal:			
Derechos y patentes	3.000.000.—		
Amortización anterior	420.000.—	2.580.000.—	
Fondo acumulativo de amortización		335.156.64	2.244.843.36
			12.854.677.38
Cuentas de Orden:			
Depósito Directorio en Garantía			92.000.—
			12.946.677.38

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital:			
Acciones preferidas	4.000.000.—		
Acciones ordinarias "A"	2.400.000.—		
Acciones ordinarias "B"	100.000.—		
Bonos (60.000) sin valor nominal (Artículo 7 Estatutos)		6.500.000.—	
Fondo de reserva legal		290.085.69	
Fondo de previsión social		252.997.06	
Fondo de renovación y ampliación instalaciones		500.000.—	
Fondo para contingencias		400.000.—	7.943.082.75
Pasivo Exigible:			
Corresponsales		64.329.60	
Acreedores varios		346.645.38	
Debentures 5 o|o		3.275.000.—	
Debentures 5 o|o a rescatar		36.000.—	3.721.974.98
Pasivo Transitorio:			
Cupones debentures 5 o|o		70.703.75	
Dividendos a pagar		9.030.70	79.734.45
Ganancias:			
Ganancias y Pérdidas (saldo a disponer)			1.109.885.20
			12.854.677.38
Cuentas de Orden:			
Depositantes Directorio			92.000.—
			12.946.677.38

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Agustín Pestalardo, síndico.